

3977

1^a SG - 9

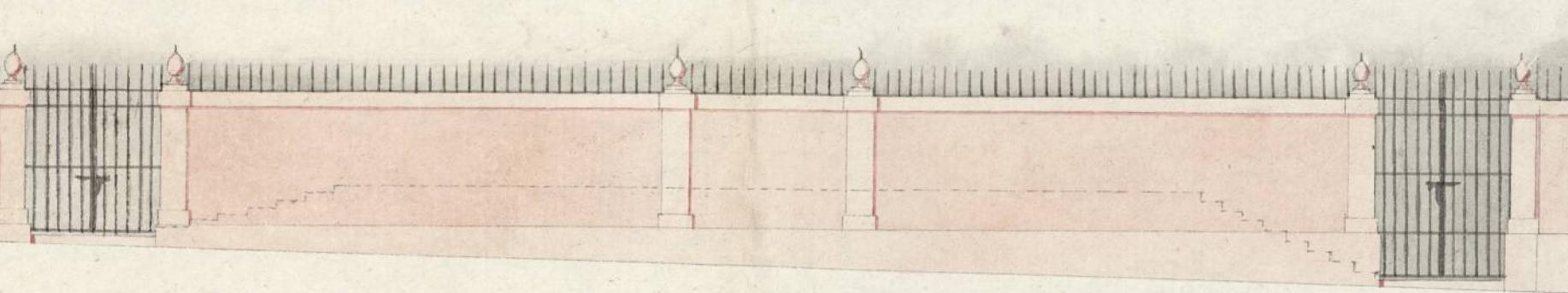
D5

Capuchinos de la Paciencia

1798-

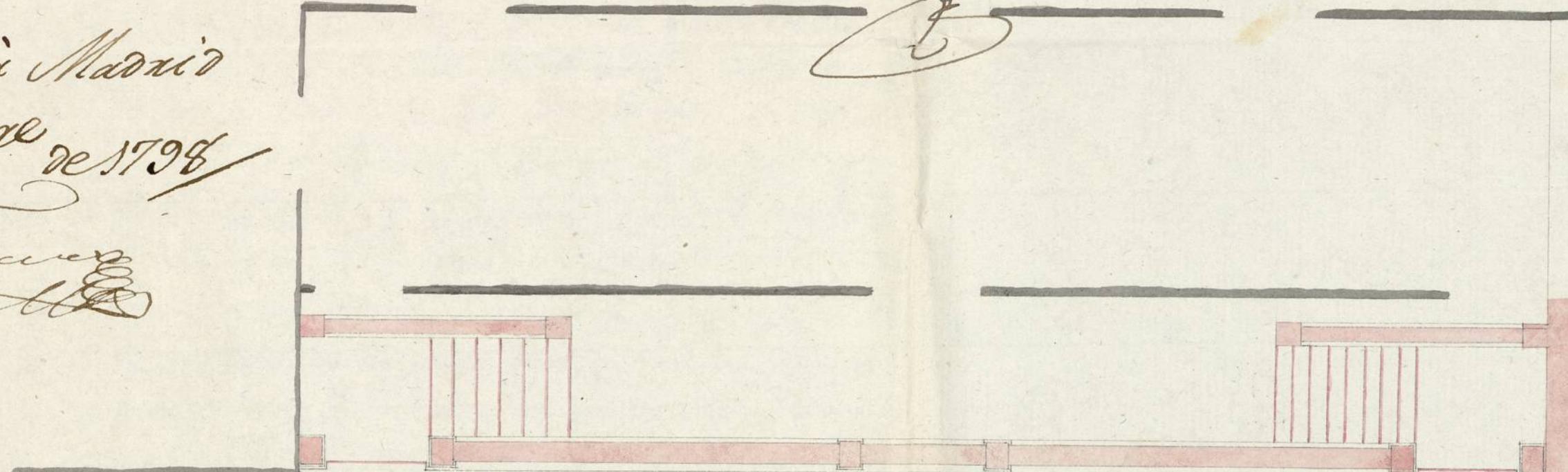
Expediente sobre hacer cierta obra en
la fachada principal de la Iglesia de
este Convento, y pertenencia del término
de la Plazuela.





y informado a Madrid
en 11 de Sept. de 1798

Villanueva



5. 10. 20. 30. 40. 50. 60.

Madrid 5 de Septiembre 1798.

Arch de la Balsa
D. Br

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid



para pobres de solemnidad quarto mts.

SELLO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO.

Hmo. s. or Ayuntam.^{to} de la Coronada Villa de Madrid.

Señor

Madrid 6 de Sept.

de 1798.

En su Ayuntam.^{to}

informe el s. or Nro.

Comisario del Quar-

tel, y el Maestro

mayor

El Guardian del R.^l Convento de Capuchinos de la
Paciencia de esta Villa, con el debido respeto, hace pre-
senté a U.T.J. que estimulado de las graves incomodi-
dades que padece su Comunidad, a causa de la concur-
rencia de ambos sexos en las escaleras del Atrio
de dho Convento, aun de noche, y especialmente desde
esta época en que se establecio la Fuente en su Plazuela,
recurrio humildemente a S. M. exponiendo con el
to nervio dhos inconvenientes, suplicando que para
que de algún remedio se dignase, de los efectos de la
R. Loteria, arionar la cantidad suficiente, para que
tirando una linea desde la esquina de la Porteria
hasta la Calle de S.ⁿ Bartolomé, queden dentro del
Atrio dhas escaleras, quitando con esto mucho abri-
a la maldad, y deixando mas vistosa la Plazuela,
recta la cuerda de la pared del Convento, cuyo es el
terreno todo hasta la pared en que está la Fuente
como consta de las Escrituras que envio a U.T.J.
quando tubo por conveniente poner la fuente en dha
Plazuela: en cuya atencion vino S. M. en conceder
lo que se solicitaba, pidiendo por el s. or Director Dn
Agustín Pereyra un Diseño de dho Atrio con el
abance de su importe, por competente Arquitecto

Hmo. s. or
Cumpliendo con
el anterior Ata-
do del s. o. he
visto y Reconocido
las Gradas y Atrio
en su extencion por

Embajado en la
fachada de la Ig.^a.
de los P. Capu-
chinos de la Puen-

C O

dia, igualmente
que el adjunto Di-
seno firmado por
el Profesor D. M. P.
de la Battina, con
anexos a el qual
quiere practicar
en nuevo terreno
continuando la
alineacion de la
fachada del Convento
en la calle de las
Lantas, a efecto
q. solo servise

para cuya ejecucion.

Sup. ca. à V.S.T. tenga la bondad de franquearle su
avuencia para dho efecto, dando las ordenes que
estime convenir a su Arquitecto mayor Dn.
Juan de Villanueva: en que con su Comunidad
recibirà merced el suplicante, y por que pedira
a Dios qüe sus vidas dilatados aq. que neces-
sita. Capuchinos de la Paciencia de Madrid
y Agosto 22. de 1798.

B.L. M. de V.S.T. su hum.
Ser. y Capp. N.

M. Luis de Navalechnero

una linea recta quedando dentro el mencionado terreno, y gradas; y
supuesta la propiedad q. se dice y no me consta, siendo bien repug-
ante q. Mad. se halle sin terreno alg. en aquella Plazuela, y creien-
do debese actuar esta parte como corresponde, no se me fizere respon-
dida ejecucion del solicitado diseño, viariando y escurriendo los
impedientes Cam. de buena medida y Pedonal fundado enterrero
jame, dandole suficiente profundid. y el grueso de quattro p. hasta
la emej de la calle, donde haciendo los Retablos de medio p. por cada
ado, se colocara el Local de armeria completa y debuen grano, prosi-
giendo el resto de altura con buena fabrica y correspond. grueso; prac-
ticandose todo ello con puntual anexo y observancia dela descrip-
cion del citado Diseno, dejandolo concluido como en el se figura,
en Guanda-tuedas, Peldanos, a Vatientes bolados, ni con algun estorvo
al transito publico, abiriendo las Puertas y Rejas de los huecos hacia

el interior, y completando de Loras de Piedra Berruguetas sólida
de buen grano, dentro p. de ancho por medio de grueso, toda la extensión
de las fachadas; debiendo dar aviso a D.S.Y. en estando sentado el Local
de Cantoria para su Reconocim.^{to}, y segundo aviso, quando la obra vay-
a los remates, asín reg. por estas dilig. conte el puntual cumplim.^{to}
de lo determinado en el particular, conforzosa responsabilid. a la ne-
poración y arraigo de quanto allí no estubiere, a cuenta de qualquiera
gasto: Y si lo q. pude informar a D.S.Y. en el particular. Madrid 20 de Sept.^{re} 1798.

Joaquín Villanueva

Me conformo con el informe del ~~requiri-~~
to mayor que antecede. Madrid 12 de Sept.^{re}
de 1798.

Oficio de
Pm. Ponz dorano

Mad. 20 de Sept. 1798.

En su Ofic.^{to}
Pase con los antecedentes del asunto al Sr. Procurador
General.



Para cobro de solemnidad quinto m^os.

SELLO QUARTO , AÑO
DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO.

N.º m. s. o. n.

El guardia de
Cabuchón de la
Cacencia

Cab. C.



Para despachos de oficio quattro mfs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

El Procurador General, con atencion a q. por solicitud
del P.^r Guardian del R.^l Combento de los Capuchinos de la
Paciencia, nose trata de mas que de tirar una linea recta
arriba de su fachada por la Calle de las Ynfantas desde la
esquina dela Porteria hta. la calle de S.ⁿ Bartolomez que
dando dentro del Atrio las Escaleras ó el terrero y gradas
de la Demarcacion de aquell Edificio, no halla reparo, ni
inconveniente alguno, en que se execute el Cierre que se
pretende hacer, siempre que se execute segun y en los
precisos terminos que propone el Arquitecto mayor
D.^r Juan de Villanueva, en su Informe, logrando p.^r
este medio los justos y santos fines, a que se aspira
por el Combento, sin que en esta conformidad pueda
resultar el mas leve perjuicio al Publico, o a los
derechos de esta Villa.

Al hacer esta pretension, se supone p.^r
indencia en el Memorial presentado al mismo objeto,
se si pertenezca a aquell Combento todo el terrero q.^r
media desde el hasta la puad, en que està la Fuente,
refiriendose a las Escrituras q.^r se dice, fueron expiadas
a este Yltre Ayuntamiento, quando tuvo p.^r conveniente
ponerla en aquella Plazuela; pero el Extracto de
aquehos Documentos, q.^r se halla con este Expediente

solamente aparece haverse comprado en Noviembre
del año de 1680. de orden de S. M. por el Protectors,
q^{ue} Casu R.^b nombre tenia entonces del expuesto
Combento, un sitio Exial compuesto de mil Sez^{tos}
setenta pies, que estaba en la calle de las Infantas
en frente de él, teniendo por esta calle ocho y
ochos pies y medio, y por la del clavel veinte, y
quedando obligado el Combento a hacer una corra
la parte q^{ue} tocaba la linea: Tambien
se manifiesta, q^{ue} en igual forma se compraron
por Dizim^r siglo del referido año 1680, unas
casas en la otra calle de las Infantas (ni expresan se
los pudiendo de que constaba) que hacian esquina
ala del Clavel, para la obra y ensanche de la
Plazuela, que se havia de hacer en frente del Com-
bento, resultando ademas q^{ue} por acuerdo de Madrid
de 6. de Marzo de 1770. aprobado por S. M. en R.^b
oñ. de 13. del mismo se concedieron a D^r Tomás
Fran^c de Habs, ciento y sesenta y siete pies del
sitio, que comprendian las citadas casas, y se de-
molieron para aquell ensanche, q^{ue} se dió de que los mico-
porase con las casas inmediatas q^{ue} habia a redificar,
cuyo importe perdió de limosna el Dho. Combento,
o su Sindicico por la referida R.^b disposicion?

Con el citado extracto, aun que se viene en
conocimiento de otros comprados de oñ. de S. M.
y que servieron para la obra, y ensanche de la Plazue-
la, no se prueba, ni demuestra enq^{ue} todo el terreno
que media desde el Combento hasta la fuente lesca

propio y perteneciente, como se indica en su mismo
-rial; pues todo el que se considerare entonces yahora
por dela calle delas Infantas, deve reputarse entonces
yahora como del Publico, y como comprado a m^r de S.C.W.
solamente aquell sitio Erial y Casas q^e luego fucion de-
molidas para el ensanche dela Plazauela. Bajo d^r
esta separacion deve procederse en el discriminamiento d^r
estas pertenencias, para lo qual combendria q^e p^r el Com-
bento se exhiban originales las ciadas Escuadras, con
q^e se halla, afin de que se ponga en claro y conste lo que
acada uno corresponde en dha. calle y Plazauela; sin
q^e esta averiguacion y reconocimiento pueda obstar a q^e se
execte el refindio cierre q^e se solicita, haviendo d^r
verificax en los terminos y con la obra q^e surga por
combeniente el expresado Arquitecto mayor, mediante
q^e con él nose ofendan los derechos del Publico, quedando
preservados los que le competen p^r cualquier evento, por
no ocuparse con esta obra parte alguna de aquell terreno:
V.S.Y. en su intelij^a se serviría acordarlo asy o como syne.
lo mas acentado. Madrid y Octubre veinte y dos d^r
mil Seize^{tos} noventa y ocho =

El Marq. de Almudena D^r M. del Barrio
Limonay

Madrid 25 de Octubre de 1798.

Impr^{to}.

Como dice el S. P^r gral s^r

fha. la licencia q^e hacer la obra



Para despachos de oficio quarto mts.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Ayuntamiento de Madrid

R.º P.

Muy S.º mío: Enterado Madrid del Expediente Causado a insta-
cia de V.R.º que se Concediese permiso para ejecutar un nuevo
cierra, continuando la alineacion de la fachada de ese Comberto de
Capuchinos de la Paciencia por la Calle de las Infantas, a efecto de
que solo resulte una linea recta, quedando dentro el Atrio, y Em-
bocadado de dha. Iglesia conforme al Diseño presentado para ello.
Ha acordado conceder permiso para la ejecución de dha. Obra,
y que V.R.º sirva en la Secretaría de Ayuntam.º de mi cargo,
las Esuras originales de pertenencia de aquél terreno, y Plazaue-
la que dice obran en su poder, para en su vista acordar lo
combeniente de forma que quede claro el asunto para ento
sucesivo; lo que noticio a V.R.º en Ord. del mismo acuer-
do para que se sirva disponer tenga efecto dha. exhibicion.

Dios que a V.R.º m.º a. Mad. 5 de Noviembre de

1798 = Blm. D. Vicente Lorenzo Verdugo -

R.º P.º Guardian del Real Comberto de Capuchinos de la Paciencia
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 19 de Noviembre 1798
D. Fr. J. Lorenzo Verdugo.
En su oficio.

Dijo con los antecedentes
del Sr. Pbro. Gral p^a q^{ue} en
su visita daga lo q^{ue} deba
ofrecer.

Muy P^rmo: Intercede el S^r.
q^{ue} la Ilma Villa de Madrid se digna
hacer a esta su Comun. de Ca-
puchinos q^{ue} la Paciencia, concidi-
enda, q^{ue} pueda executar la con-
cebida obra el año q^{ue} lo
se forma, q^{ue} suplico a S. M. q^{ue}
por q^{ue} da rendidas graci^es q^{ue} se
en su Hac: obedeciendo el M^o
q^{ue} en su Oficio de q^{ue} el q^{ue} Viga
se Oficio N. S. comunicame
le remiso las Escrituras q^{ue}
me ordena exija en su Se-
taria del Ayuntamiento q^{ue} los
ticos q^{ue} Comprara de Casas q^{ue}
la Exienda q^{ue} q^{ue} el Señor Con-
yto las q^{ue} yo en persona no pon-
go en sus Manos, por no poder
salir q^{ue} Casa.

Dijo N. S. q^{ue} el S^r.
la Paciencia y Nov. 6 de 1798

D. M. L. S. su at. de

N. S. q^{ue} q^{ue} N. S. de Navalcana q^{ue}

H. C. q^{ue}

D. Fr. J. Lorenzo Verdugo

y de la Reyna, como se bajaba por la de Tortalera a los Caños, que llamaban de Alcalá, y a la Callejuela que se dirigía al Caballero de Fracia, y todos frente de las Faldas del inquietado Convento, habiéndose hecho esta adquisición a nombre de S.M., y en virtud de su R^o Orden por el H^{me} Señor D^r. Francisco Ramírez del Manzano, y como su Protector, que era, con objeto y destino a la Obra, y Ensanche de la Plazuela que se había de hacer enfrente del mismo Convento por los años de 1680. Baso de estos principios resulta, que había entonces Calle de las Infantas, donde se halla situado, y que de los Ferrenos comprados a diferentes sujetos particulares se formó la citada Obra de la Plazuela, y su Ensanche. Primisimo, que con el Ciego, para que ha dado licencia V^{ma} H^{me} en los términos propuestos por el Arquitecto mayor a

Solicitudes del R^l. Convento, y constan de este Expediente, quedan sin oficio los Derechos del Pùblico en dicha Calle, y los que corresponden a S. M., segun está indicado en el Dictamen antecedente. Mediante lo qual se servira V. H^{ma} mandar, que se debuelvan al expresado P^e Guardian las enunciadas Escrituras como Titulos de sus respectivas pertenencias, y acordar como siempre lo mas acertado. Madrid, y Mayo 1º

de 1793.

D^r. Manuel del Barrio
Armonax

Mary^s de
Deronvillier

Mad. 7 de Mayo de 1793.

En su Ayunt.^{to}

Queda Madrid enterado como seguirse en este asunto a
perjuicio alguno a los D^rs. del Pùblico, y en conse^ag^{to}
debuelvanse al P^e Guardian ~~de~~ capuchinos las tres Enr.^q q.
habrá exido.

Nota.

Ayuntamiento de Madrid
Encamplimiento de lo

mandado en el Acuerdo anterior. Se de-
volvieron al P. Guardian de Capuchinos
de la Paciencia las tres Est.^{ras} q. Chavía exi-
rido, y se entregaron al Hermano Basí-
lio de Rueda, el ministro q. las trajo.

Ayuntamiento de Madrid

8081

mandado en su nombre anterior de
orden al Dr. Guardia el Capuchino
de la Comunión de los Est. de Chancillería
que se entienda al Hermano Juan
de la Cruz que es de la orden

Capuchino de la Comunión. 1798.